

**PRECIOS PÚBLICOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
2017-18**

MÁSTERES UNIVERSITARIOS QUE NO HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGLADAS EN ESPAÑA Y SIMILARES			
	PRECIO POR CRÉDITO		
	1º matrícula	2º matrícula	3ª matrícula y sucesivas
Alumnos Residentes	47,39 €	75,66 €	84,07 €
Alumnos No Residentes*	84,07 €		

MÁSTERES UNIVERSITARIOS QUE HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA Y OTRAS SIMILARES				
	PRECIO POR CRÉDITO			
	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª matrícula y sucesivas Alumnos No Residentes*
Máster Universitario en Abogacía	25,52 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerat, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	25,52 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Máster Universitario en Procurador de Tribunales	25,52 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	31,35 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Ingeniería Química, con la Universidad Autónoma de Madrid	31,35 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Ingeniería Informática	31,35 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	31,35 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	34,59 €	56,75 €	122,21 €	169,21 €

MÁSTERES UNIVERSITARIOS ESPECIALES NO HABILITANTES CON PRECIO SINGULARIZADO			
	PRECIO POR CRÉDITO		
	1º matrícula	2º matrícula	Precio Extracomunitario (art. 2.2)
Máster Universitario en Oncología Molecular	125,00 €	187,50 €	187,50 €

OTROS PRECIOS	
Apertura de expediente académico	27,54 €
Seguro escolar	1,12 €
Gastos de secretaría	6,11 €
Certificaciones académicas	27,54 €
Expedición Título Máster	176,27 €
Estudio de las solicitudes de reconocimiento de convalidación de estudios en centros españoles	35 €
Estudio de las solicitudes de reconocimiento de convalidación de estudios en centros extranjeros	70 €

Decreto 72/2017, de 1 de agosto del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 83/2016 de 9 de agosto, en el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Alumnos No Residentes*: «Las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cobrarán, a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en el caso de estudios de grado y másteres habilitantes, los precios de cuarta matrícula, y en el caso de los restantes estudios de máster lo previsto para la tercera y sucesivas matrículas y lo previsto para «extracomunitarios» en el Anexo VI del Decreto 72/2017, sin perjuicio del principio de reciprocidad».

«A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes»